



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216000372341

Fecha: 11/10/2021 04:49:43 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

Directora Jurídica

Ministerio de Salud

Correo electrónico: ahurtadon@minsalud.gov.co y correo@minsalud.gov.co

Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA. Remisión. Radicado: 20212060616932 del 9 de septiembre de 2021.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, solicitan en ejercicio del derecho de petición se le emita un concepto donde se resuelva lo siguiente:

“Si jurídicamente es factible que, cuando una persona se retire o la vayan a retirar del servicio y tenga incapacidades pendientes por ingresar al sistema que no se hayan legalizado por extemporaneidad, sea por que el docente la presentó tarde o porque de la EPS la enviaron de manera tardía, se le pueda descontar del salario o de las prestaciones sociales el 33% correspondiente a lo establecido en la norma por concepto de enfermedad común, lo anterior, puesto que al momento de la causación el pago se le efectuó al 100% del salario”. (copiado del original).

Atentamente, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Acorde con las disposiciones del Decreto 430 de 2016 a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de administración pública, en especial aquellas materias relacionadas con empleo público, organización administrativa, control interno y racionalización de trámites de la Rama Ejecutiva del poder público.

Por consiguiente, y tratándose de un tema relacionado de su competencia, comedidamente se le remite, de conformidad con las disposiciones del numeral 16, artículo 7° del Decreto 4107 de 2011 de: «Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de competencia del Ministerio, en coordinación con las direcciones técnicas». En este entendido, adjunto para lo pertinente, la comunicación suscrita por el señor **JULIO CESAR BLANDON TAMAYO** a fin de que se resuelva la consulta de la referencia.

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ARMANDO LOPEZ CORTES
Director Jurídico

Adjunto copia de la Consulta núm. 20212060616932 del 9 de septiembre de 2021.

cc Señor
 JULIO CESAR BLANDON TAMAYO
 Correo electrónico: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co

Proyectó: Angélica Guzmán Cañón
Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave
Aprobó: Armando López Cortés

11602.8.4